

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
“SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA
EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y
REHABILITACION DE TRUJILLO”**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Centros Juveniles
RUC N° : 20604920192
Domicilio legal : JR. PEDRO CONDE NRO. 232 URB. LOBATON DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
Teléfono: : 204-8020 / Anexo 10042
Correo electrónico: : Abastecimiento03@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO.**

ITEM PAQUETE N° 01: VERDURAS, FRUTAS Y OTROS

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
1.01	Aceituna en botija a granel	kilo	60
1.02	Ají escabeche	kilo	900
1.03	Rocoto al peso	kilo	6
1.04	Albahaca (al peso)	kilo	96
1.05	Apio (al peso)	kilo	360
1.06	Beterraga (al peso)	kilo	600
1.07	Brócoli (al peso)	kilo	480
1.08	Caigua (al peso)	kilo	180
1.09	Cebolla china (al peso)	kilo	360
1.10	Cebolla rojal (al peso)	kilo	2160
1.11	Coliflor (al peso)	kilo	288
1.12	Culantro (al peso)	kilo	360
1.13	Espinaca (al peso)	kilo	600
1.14	Hierba buena (al peso)	kilo	60
1.15	Hierba luisa (al peso)	kilo	60
1.16	Huacatay (al peso)	kilo	72
1.17	Kion fresco (al peso)	kilo	48
1.18	Lechuga americana (al peso)	kilo	1200
1.19	Lima dulce (al peso)	kilo	1800
1.20	Manzana verde (al peso)	kilo	720
1.21	Membrillo (al peso)	kilo	480
1.22	Nabo (al peso)	kilo	96
1.23	Olluco	kilo	840
1.24	Papa amarilla	kilo	1800
1.25	Papa tomasa	kilo	3000
1.26	Pimiento rojo	kilo	180
1.27	Piña (al peso)	kilo	960
1.28	Poró (al peso)	kilo	300
1.29	Rabanito (al peso)	kilo	240
1.30	Tomate (al peso)	kilo	720
1.31	Zanahoria (al peso)	kilo	960
1.32	Zapallo Loche (al peso)	kilo	24

ITEM PAQUETE N° 02: HARINA, ABARROTOS Y OTROS

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
2.01	Achiote molido	kilo	6
2.02	Ají amarillo seco (al peso)	kilo	12
2.03	Ají panca (al peso)	kilo	12
2.04	Café instantáneo x 190 gr aprox.	unidad	24
2.05	Canela entera	kilo	3
2.06	Cebada tostada	kilo	144
2.07	Chancaca (al peso)	kilo	60
2.08	Chocolate en pasta x 90 gr	unidad	60
2.09	Harina de chuño	kilo	240
2.10	Clavo de olor	kilo	2.4
2.11	Cocoa en polvo x 160 gr	unidad	384
2.12	Comino olido	kilo	12
2.13	Conserva de durazno en almibar x 820 gr	unidad	300
2.14	esencia de vainilla x 500 ml	unidad	12
2.15	flan instantáneo x 5 kg	kilo	24
2.16	galleta de soda a granel (al peso)	kilo	120
2.17	galleta vainilla a granel (al peso)	kilo	36
2.18	gelatina sabor a fresa	kilo	240
2.19	gelatina sabor a naranja	kilo	120
2.20	glutamato monosódico a granel	kilo	120
2.21	guindon	kilo	6
2.22	harina de arveja	kilo	300
2.23	hongo seco	kilo	2.4
2.24	laurel (al peso)	kilo	2.4
2.25	leche evaporada entera x 400 g aprox	unidad	4980
2.26	linaza en gran (alimento para personas)	kilo	12
2.27	maíz mote pelado	kilo	240
2.28	Maíz pop corn	kilo	120
2.29	maní entero tostado	kilo	24
2.30	manjar blanco x 1 kg	kilo	120
2.31	mayonesa x 1 kg	kilo	120
2.32	mermelada x 1kg	kilo	144
2.33	miel de abeja a granel	kilo	36
2.34	orégano entero seco a granel	kilo	6
2.35	Palillo molido a granel	unidad	12
2.36	Pasa	kilo	6
2.37	Pimienta negra molida	kilo	12
2.38	Polvo de hornear x 20 gr	unidad	72
2.39	sémola a granel	kilo	300
2.40	sillao x 1 L	litro	120
2.41	te filtrante x 100 sobre	unidad	216
2.42	trigo pelado	kilo	60
2.43	vinagre blanco x 1 L	litro	120
2.44	vinagre tinto x 1L	litro	120

ITEM PAQUETE N° 03: PAN, BIZCOCHO DE YEMA Y PANETON

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
3.01	Pan francés	unidad	192000
3.02	Pan bizcocho	unidad	460
3.03	Panetón 1 kg	unidad	230

ITEM PAQUETE N° 04: CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
4.01	Carne de cerdo pierna	kilo	3000
4.02	carne de pato sin menudencia	kilo	3000
4.03	carne de res para guiso sin grasa	kilo	3900
4.04	carne de res para sancochado	kilo	1200
4.05	hot dog de pollo	Empaque x 24	672
4.06	jamonada de pollo	kilo	360
4.07	mantequilla con sal	kilo	120
4.08	pavita trozada	kilo	2760
4.09	pavo sin menudencia	kilo	300
4.10	pollo entero	kilo	10200
4.11	Queso fresco	kilo	240

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 CORRELATIVO 050-2023-JUS/PRONACEJ-UA**, de fecha **18 de diciembre de 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 12 meses equivalentes a 365 días, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

CRONOGRAMA DE ENTREGA**ÍTEM PAQUETE N° 1: (VERDURAS, FRUTAS Y OTROS):**

La entrega de los productos será de manera semanal (los lunes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los martes de c/s), en las cantidades solicitadas. en el horario de 08:00 am hasta 12:00 p.m.

Sub Item	Descripción	Unidad de medida	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	Total
1.1	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.2	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	Kilos	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	900
1.3	ROCOTO AL PESO	Kilos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.4	ALBAHACA (AL PESO)	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
1.5	APIO (AL PESO)	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.6	BETERRAGA (AL PESO)	Kilos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.7	BROCOLI (AL PESO)	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.8	CAIGUA (AL PESO)	Kilos	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.9	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	Kilos	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
1.11	COLIFLOR (AL PESO)	Kilos	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
1.12	CULANTRO (AL PESO)	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.13	ESPINACA (AL PESO)	Kilos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.14	HIERBA BUENA (AL PESO)	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.15	HIERBA LUISA (AL PESO)	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.16	HUACATAY (AL PESO)	Kilos	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
1.17	KIÓN FRESCO (AL PESO)	Kilos	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.18	LECHUGA AMERICANA (AL PESO)	Kilos	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
1.19	LIMA DULCE (AL PESO)	Kilos	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
1.20	MANZANA VERDE (AL PESO)	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.21	MEMBRILLO (AL PESO)	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.22	NABO (AL PESO)	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
1.23	OLLUCO	Kilos	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
1.24	PAPA AMARILLA	Kilos	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
1.25	PAPA TOMASA	Kilos	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
1.26	PIMIENTO ROJO	Kilos	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.27	PIÑA (AL PESO)	Kilos	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.28	PORO (AL PESO)	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.29	RABANITO (AL PESO)	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.3	TOMATE (AL PESO)	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.31	ZANAHORIA (AL PESO)	Kilos	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.32	ZAPALLO LOCHE (AL PESO)	Kilos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

ÍTEM PAQUETE N° 2: (HARINA, ABARROTOS Y OTROS):

La entrega de los productos será de manera mensual, el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera mensual (cada mes) en las cantidades solicitadas. Las entregas serán dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes en el horario de 08:00 am hasta 12:00 p.m.

Solo para el sub ítem 2.8 (Chocolate para taza canela clavo tableta 90 gramos), serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, se entregarán una vez por mes del año en el mes de diciembre en las cantidades solicitadas. La entrega será previamente coordinada con la Administración del Centro Juvenil en el mes de diciembre que corresponde su entrega en el horario de 08:00 am hasta 12:00 p.m., de acuerdo al cronograma.

Solo para el sub ítem 1.45 (Yogurt bebible 1 litro), serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, se entregarán una vez por mes del año en las cantidades solicitadas. La entrega será previamente coordinada con la Administración del Centro Juvenil que corresponde su entrega en el horario de 08:00am hasta 12:00 p.m., de acuerdo al cronograma.

N°	DESCRIPCION	U.M	MES	TOTAL											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2.1	ACHIOTE MOLIDO	Kilos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
2.2	AJÍ AMARILLO SECO (AL PESO)	Kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.3	AJÍ PANCA SECO (AL PESO)	Kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.4	CAFÉ INSTANTÁNEO X 190 g APROX.	Und	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2.5	CANELA ENTERA	Kilos	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
2.6	CEBADA TOSTADA	Kilos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.7	CHANCACA (AL PESO)	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.8	CHOCOLATE EN PASTA X 90 g	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.9	HARINA DE CHUÑO	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.10	CLAVO DE OLOR	Kilos	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
2.11	COCOA EN POLVO X 160 g	Unidad	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.12	COMINO MOLIDO	Kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.13	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	Unidad	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.14	ESENCIA DE VAINILLA X 500 mL	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.15	FLAN INSTANTANEO A GRANEL	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.16	GALLETA DE SODA A GRANEL (AL PESO)	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.17	GALLETA VAINILLA A GRANEL (AL PESO)	Kilos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
2.18	GELATINA SABOR A FRESA	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.19	GELATINA SABOR A NARANJA	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.20	GLUTAMATO MONOSODICO A GRANEL	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.21	GUINDON	Kilos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
2.22	HARINA DE ARVEJA	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.23	HONGO SECO	Kilos	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
2.24	LAUREL (AL PESO)	Kilos	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
2.25	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Unidad	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415	4980
2.26	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PERSONAS)	Kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.27	MAIZ MOTE PELADO	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.28	MAIZ POP CORN	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.29	MANI ENTERO TOSTADO	Kilos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

2.30	MANJAR BLANCO X 1 kg	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.31	MAYONESA X 1 kg	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.32	MERMELADA X 1 kg	Kilos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.33	MIEL DE ABEJA A GRANEL	Kilos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
2.34	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	Kilos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
2.35	PALILLO MOLIDO A GRANEL	Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.36	PASA	Kilos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
2.37	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.38	POLVO DE HORNEAR X 20 g	Unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
2.39	SEMOLA A GRANEL	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.40	SILLAO X 1 L	Litro	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.41	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	Unidad	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	210
2.42	TRIGO PELADO	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.43	VINAGRE BLANCO X 1 L	Litro	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.44	VINAGRE TINTO X 1 L	Litro	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.45	YOGURT X 1 L	Litro	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720

ÍTEM PAQUETE N° 3: (PAN, BISCOCHO DE YEMA Y PANETON):

El sub ítem 3.1, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregarán de manera diaria en las cantidades solicitadas, en el horario de 06:00 am.

La entrega para el sub ítem 3.2, serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, y su entrega será dos veces al año en el mes de febrero (Dia de la Amistad) y en el mes de septiembre (Dia de la Juventud), en las cantidades solicitadas.

El sub ítem 3.3, La entrega será previamente coordinada con la Administración del Centro Juvenil para la fiesta navideña que corresponde su entrega (mes de diciembre), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:00 am hasta 12:00 p.m., de acuerdo al cronograma recepción del producto al Centro Juvenil.

SUB ÍTEM	DESCRIPCION	U.M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
3.1	PAN FRANCES	UNIDAD	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	192,000
3.2	PAN BIZCOCHO	UNIDAD	0	230	0	0	0	0	0	0	230	0	0	0	460
3.3	PANETON 1 kg	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230	230

ÍTEM PAQUETE N° 4: (CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS):

La entrega de los productos será de manera semanal (los martes de cada semana), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los martes de cada semana), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:00 am hasta 9:30 a.m.

Solo para el sub ítem 4.9 (Pavo sin menudencia), serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, se entregarán en dos meses del año (mes de septiembre y diciembre), en las cantidades solicitadas. La entrega será previamente coordinada con la Administración del Centro Juvenil para en el (mes de septiembre) para el Dia de la Juventud y para la fiesta navideña que corresponde su entrega (mes de diciembre), en el horario de 08:00 am hasta 12:00 p.m., de acuerdo al cronograma.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

N°	DESCRIPCIÓN	U.M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
4.1	CARNE DE CERDO PIERNA	Kilo	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
4.2	CARNE DE PATO SIN MENUENCIA	Kilo	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
4.3	CARNE DE RES PARA GUIISO SIN GRASA	Kilo	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	3900
4.4	CARNE DE RES PARA SANCOCHADO	Kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
4.5	HOT DOG DE POLLO	Empaquex 24	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	672
4.6	JAMONADA DE POLLO	Kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
4.7	MANTEQUILLA CON SAL	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.8	PAVITA TROZADA	Kilo	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	2760
4.9	PAVO SIN MENUENCIA	Kilo									150			150	300
4.10	POLLO ENTERO	Kilo	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	10200
4.11	QUESO FRESCO DE VACA	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.50 (Seis con 50/100 Soles) en la caja de la Entidad (Piso 5) ubicado en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima. Horario de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm. Asimismo, la entrega de las bases se realizará en la Subunidad de Abastecimiento, ubicada en el Piso 4.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por: Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

ITEM PAQUETE N° 01: VERDURA, FRUTAS Y OTROS

ITEM PAQUETE N° 02: HARINA, ABARROTOS Y OTROS

ITEM PAQUETE N° 03: PAN, BIZCOCHO DE YEMA Y PANETON

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (**Anexo N° 12**).**
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en dirigido a la Sub Unidad de Abastecimiento en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:30 am a 4:30 pm a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Urb. Lobatón, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Administrador (a) del Centro Juvenil el cual deberá estar acreditado mediante en la Guía de Remisión.
- Informe del Administrador del Centro Juvenil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del Sistema de Trámite Documentario de la Entidad o mediante mesa de partes presencial sito en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos periódicos.

De producirse reajuste de precios en el mercado nacional, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados proporcionalmente a la variación del

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

IPC que establece el INEI, para lo cual el Contratista deberá comunicar a la Entidad mediante solicitud a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

Para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Variación \% Acumulada } t/m = \left(\frac{IPC_t}{IPC_{m-1}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

t : Mes actual

m : Mes del contrato original

IPC_t : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes actual (t)

IPC_{m-1} : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes anterior al mes del contrato original (m)

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el precio reajustado del mes actual (t) según detalle:

$$\text{Precio reajustado}_t = \frac{(\text{Precio unitario}_m \times \text{Variación \% Acumulada } t/m)}{100} + \text{Precio unitario}_m$$

Donde:

Precio unitario_m : Precio unitario establecido en el contrato original.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta Especificaciones Técnicas al final

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	ITEM PAQUETE 01: VERDURAS, FRUTAS Y OTROS
	<u>Para todos los subitem:</u>
	1. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
	2. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
	ITEM PAQUETE 02: HARINA, ABARROTES Y OTROS:
	DEL POSTOR:
	1. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.
	2. Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción
	Para los subitem
	2.1,2.2,2.3,2.4,2.5,2.6,2.7,2.8,2.9,2.10,2.11,2.12,2.13,2.14,2.15,2.16,2.17,2.18,2.19,2.20,2.21,2.22,2.23,2.24,2.25,2.26,2.27,2.28,2.29,2.30,2.31,2.32,2.33,2.34,2.35,2.36,2.37,2.38,2.39,2.40,2.41,2.42,2.43,2.44,2.45
	Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y/o Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.
	ITEM PAQUETE 03: PAN, BISCOCHO DE YEMA Y PANETON
	DEL POSTOR:
	1. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.
	2. Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.
	Para los subitem 3.2,2.3,3
	Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
	ITEM PAQUETE 04: CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS
	<u>Para los subitem:</u>
	<u>4.2,4.2.4.3,4.4,4.8,4.9,4.10</u>
	1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. Regionalde Salud de su Jurisdicción.
	2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
	3. Se solicitará para las carnes rojas la Autorización sanitaria para el funcionamiento del matadero y para las carnes de aves autorización sanitaria para el funcionamiento del centro de faenamiento avícola emitido por la entidad supervisora- SENASA.
	<u>Para los subitem:</u>

4.5,4.6,4.7,4.11

1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.

2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su de su Jurisdicción.

Acreditación:

ITEM PAQUETE 01: VERDURAS, FRUTAS Y OTROS

Para todos los subitem:

.1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) la misma que deberá ser emitida por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud por lo que deben adjuntar la Resolución de la Dirección de Salud que corresponda, que autoriza la emisión de dicha certificación

ITEM PAQUETE 02 : HARINA, ABARROTES Y OTROS:

DEL POSTOR:

1. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción. El postor deberá adjuntar también la Resolución del Ministerio de Salud- DIGESA, donde acredite que mencionada empresa cuenta con autorización para emitir certificados de saneamiento ambiental

2. Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.

Para todos los subitem:

Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y/o Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

Nota. - En el caso de los Certificados de Autorización Sanitaria el postor podrá presentar una carta de autorización de uso del documento firmado por el titular (empresa que cuente con el respectivo Certificado) con una fecha máxima de emisión dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las ofertas. Copia simple del registro sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante decreto supremo N° 007-98- sa, y sus modificatorias. Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.

ITEM PAQUETE 03: PAN, BISCOCHO DE YEMA Y PANETON

DEL POSTOR:

Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.

El postor deberá adjuntar también la Resolución del Ministerio de Salud- DIGESA, donde acredite que mencionada empresa cuenta con autorización para emitir certificados de saneamiento ambiental

Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.

Para los subitem 3.2,2.3,3

Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de

alimentos y bebidas.

copia simple del registro sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante decreto supremo N° 007- 98-SA y sus modificatorias.

ITEM PAQUETE 04: CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS

Para los subitem:

4.2,4.2.4.3,4.4,4.8,4.9,4.10

Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) la misma que deberá ser emitida por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud por lo que deben adjuntar la Resolución de la

Dirección de Salud que corresponda, que autoriza la emisión de dicha certificación

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Para los subitem:

4.5,4.6,4.7,4.11

Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas

Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) la misma que deberá ser emitida por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud por lo que deben adjuntar la Resolución de la Dirección de Salud que corresponda, que autoriza la emisión de dicha certificación

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

A continuación, se detalla los montos facturados por Ítem Paquete:

• **ÍTEM PAQUETE N° 1 (VERDURAS, FRUTAS Y OTROS)**, por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100soles).

• **ÍTEM PAQUETE N° 2 (HARINA, ABARROTOS Y OTROS)**, por el monto de S/ 60, 000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles).

• **ITEM PAQUETE N° 3 (PAN, BIZCOCHO DE YEMA Y PANETON)**, por el monto de S/. 90,000.00(Noventa mil y 00/100 soles)

• **ITEM PAQUETE N° 4 (CARNE, EMBUTIDOS Y OTROS)**, por el monto de S/. 90,000.00 (Sesenta mil y 00/100soles)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

• **ÍTEM PAQUETE N° 1 (VERDURAS, FRUTAS Y OTROS)**, por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles).

• **ÍTEM PAQUETE N° 2 (HARINA, ABARROTOS Y OTROS)**, por el monto de S/14, 000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles).

• **ÍTEM PAQUETE N° 3 (PAN, BIZCOCHO DE YEMA Y PANETON)**, por el monto de S/ 22, 000.00 (Veintidós Mil con 00/100 soles).

Se consideran bienes similares a los de la convocatoria, según el siguiente detalle:

- **ÍTEM PAQUETE N° 1:** verduras, frutas en general.
- **ÍTEM PAQUETE N° 2:** Harina, abarrotos afines en general.
- **ITEM PAQUETE N° 3:** Pan, bizcocho, panetón y afines en general
- **ITEM PAQUETE N° 4:** carne, embutidos y afines en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO**, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604920192, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002.2023-JUS/PRONACEJ-1**, para la contratación de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO**.

ITEM PAQUETE N° 01: VERDURAS, FRUTAS Y OTROS

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
1.01	Aceituna en botija a granel	kilo	60
1.02	Ají escabeche	kilo	900
1.03	Rocoto al peso	kilo	6
1.04	Albahaca (al peso)	kilo	96
1.05	Apio (al peso)	kilo	360
1.06	Beterraga (al peso)	kilo	600
1.07	Brócoli (al peso)	kilo	480
1.08	Caigua (al peso)	kilo	180
1.09	Cebolla china (al peso)	kilo	360
1.10	Cebolla roja (al peso)	kilo	2160
1.11	Coliflor (al peso)	kilo	288
1.12	Culantro (al peso)	kilo	360
1.13	Espinaca (al peso)	kilo	600
1.14	Hierba buena (al peso)	kilo	60
1.15	Hierba luisa (al peso)	kilo	60
1.16	Huacatay (al peso)	kilo	72
1.17	Kion fresco (al peso)	kilo	48
1.18	Lechuga americana (al peso)	kilo	1200
1.19	Lima dulce (al peso)	kilo	1800
1.20	Manzana verde (al peso)	kilo	720
1.21	Membrillo (al peso)	kilo	480

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

1.22	Nabo (al peso)	kilo	96
1.23	Olluco	kilo	840
1.24	Papa amarilla	kilo	1800
1.25	Papa tomasa	kilo	3000
1.26	Pimiento rojo	kilo	180
1.27	Piña (al peso)	kilo	960
1.28	Poro (al peso)	kilo	300
1.29	Rabanito (al peso)	kilo	240
1.30	Tomate (al peso)	kilo	720
1.31	Zanahoria (al peso)	kilo	960
1.32	Zapallo Loche (al peso)	kilo	24

ITEM PAQUETE N° 02: HARINA, ABARROTOS Y OTROS

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
2.01	Achiote molido	kilo	6
2.02	Ají amarillo seco (al peso)	kilo	12
2.03	Ají panca (al peso)	kilo	12
2.04	Café instantáneo x 190 gr aprox.	unidad	24
2.05	Canela entera	kilo	3
2.06	Cebada tostada	kilo	144
2.07	Chancaca (al peso)	kilo	60
2.08	Chocolate en pasta x 90 gr	unidad	60
2.09	Harina de chuño	kilo	240
2.10	Clavo de olor	kilo	2.4
2.11	Cocoa en polvo x 160 gr	unidad	384
2.12	Comino olido	kilo	12
2.13	Conserva de durazno en almibar x 820 gr	unidad	300
2.14	esencia de vainilla x 500 ml	unidad	12
2.15	flan instantáneo x 5 kg	kilo	24
2.16	galleta de soda a granel (al peso)	kilo	120
2.17	galleta vainilla a granel (al peso)	kilo	36
2.18	gelatina sabor a fresa	kilo	240
2.19	gelatina sabor a naranja	kilo	120
2.20	glutamato monosódico a granel	kilo	120
2.21	guindon	kilo	6
2.22	harina de arveja	kilo	300
2.23	hongo seco	kilo	2.4
2.24	laurel (al peso)	kilo	2.4
2.25	leche evaporada entera x 400 g aprox	unidad	4980
2.26	linaza en gran (alimento para personas)	kilo	12
2.27	maíz mote pelado	kilo	240
2.28	Maíz pop corn	kilo	120
2.29	maní entero tostado	kilo	24
2.30	manjar blanco x 1 kg	kilo	120
2.31	mayonesa x 1 kg	kilo	120
2.32	mermelada x 1kg	kilo	144
2.33	miel de abeja a granel	kilo	36
2.34	orégano entero seco a granel	kilo	6
2.35	Palillo molido a granel	unidad	12
2.36	Pasa	kilo	6
2.37	Pimienta negra molida	kilo	12
2.38	Polvo de hornear x 20 gr	unidad	72
2.39	sémola a granel	kilo	300
2.40	sillao x 1 L	litro	120
2.41	te filtrante x 100 sobre	unidad	216
2.42	trigo pelado	kilo	60
2.43	vinagre blanco x 1 L	litro	120
2.44	vinagre tinto x 1L	litro	120

ITEM PAQUETE N° 03: PAN, BIZCOCHO DE YEMA Y PANETON

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
3.01	Pan francés	unidad	192000
3.02	Pan bizcocho	unidad	460
3.03	Panetón 1 kg	unidad	230

ITEM PAQUETE N° 04: CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
4.01	Carne de cerdo pierna	kilo	3000
4.02	carne de pato sin menudencia	kilo	3000
4.03	carne de res para guiso sin grasa	kilo	3900
4.04	carne de res para sancochado	kilo	1200
4.05	hot dog de pollo	Empaque x 24	672
4.06	jamónada de pollo	kilo	360
4.07	mantequilla con sal	kilo	120
4.08	pavita trozada	kilo	2760
4.09	pavo sin menudencia	kilo	300
4.10	pollo entero	kilo	10200
4.11	Queso fresco	kilo	240

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
...					
..					
...					
Total, S/					

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios equivalentes a doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico y/o acta firmada en un plazo mínimo de tres (3) días calendario antes a la entrega establecida de los alimentos.

ITEM PAQUETE: PAN Y PRODUCTOS AFINES

Sub Item	Descripción	Unidad de medida	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	Total
1.1	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANDEL	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.2	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	Kilos	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	900
1.3	ROCOTO AL PESO	Kilos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.4	ALBAHACA (AL PESO)	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
1.5	APIO (AL PESO)	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.6	BETERRAGA (AL PESO)	Kilos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.7	BROCOLI (AL PESO)	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.8	CAIGUA (AL PESO)	Kilos	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.9	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	Kilos	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
1.11	COLIFLOR (AL PESO)	Kilos	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
1.12	CULANTRO (AL PESO)	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.13	ESPINACA (AL PESO)	Kilos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.14	HIERBA BUENA (AL PESO)	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.15	HIERBA LUISA (AL PESO)	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.16	HUACATAY (AL PESO)	Kilos	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
1.17	KIÓN FRESCO (AL PESO)	Kilos	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.18	LECHUGA AMERICANA (AL PESO)	Kilos	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
1.19	LIMA DULCE (AL PESO)	Kilos	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
1.20	MANZANA VERDE (AL PESO)	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.21	MEMBRILLO (AL PESO)	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.22	NABO (AL PESO)	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
1.23	OLLUCO	Kilos	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
1.24	PAPA AMARILLA	Kilos	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
1.25	PAPA TOMASA	Kilos	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
1.26	PIMIENTO ROJO	Kilos	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

1.27	PIÑA (AL PESO)	Kilos	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.28	PORO (AL PESO)	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.29	RABANITO (AL PESO)	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.3	TOMATE (AL PESO)	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.31	ZANAHORIA (AL PESO)	Kilos	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.32	ZAPALLO LOCHE (AL PESO)	Kilos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

ÍTEM PAQUETE N° 2: (HARINA, ABARROTES Y OTROS):

N°	DESCRIPCION	U.M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
2.1	ACHIOTE MOLIDO	Kilos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
2.2	AJÍ AMARILLO SECO (AL PESO)	Kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.3	AJÍ PANCA SECO (AL PESO)	Kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.4	CAFÉ INSTANTÁNEO X 190 g APROX.	Und	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2.5	CANELA ENTERA	Kilos	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
2.6	CEBADA TOSTADA	Kilos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.7	CHANCACA (AL PESO)	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.8	CHOCOLATE EN PASTA X 90 g	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.9	HARINA DE CHUÑO	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.10	CLAVO DE OLOR	Kilos	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
2.11	COCOA EN POLVO X 160 g	Unidad	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.12	COMINO MOLIDO	Kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.13	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	Unidad	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.14	ESENCIA DE VAINILLA X 500 mL	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.15	FLAN INSTANTANEO A GRANEL	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.16	GALLETA DE SODA A GRANEL (AL PESO)	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.17	GALLETA VAINILLA A GRANEL (AL PESO)	Kilos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
2.18	GELATINA SABOR A FRESA	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.19	GELATINA SABOR A NARANJA	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.20	GLUTAMATO MONOSODICO A GRANEL	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.21	GUINDON	Kilos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
2.22	HARINA DE ARVEJA	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.23	HONGO SECO	Kilos	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
2.24	LAUREL (AL PESO)	Kilos	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
2.25	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Unidad	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415	415	4980
2.26	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PERSONAS)	Kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.27	MAIZ MOTE PELADO	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.28	MAIZ POP CORN	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.29	MANI ENTERO TOSTADO	Kilos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2.30	MANJAR BLANCO X 1 kg	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.31	MAYONESA X 1 kg	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.32	MERMELADA X 1 kg	Kilos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.33	MIEL DE ABEJA A GRANEL	Kilos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
2.34	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	Kilos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
2.35	PALILLO MOLIDO A GRANEL	Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.36	PASA	Kilos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

2.37	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.38	POLVO DE HORNEAR X 20 g	Unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
2.39	SEMOLA A GRANEL	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.40	SILLAO X 1 L	Litro	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.41	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	Unidad	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	17.5	210
2.42	TRIGO PELADO	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.43	VINAGRE BLANCO X 1 L	Litro	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.44	VINAGRE TINTO X 1 L	Litro	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.45	YOGURT X 1 L	Litro	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720

ÍTEM PAQUETE N° 3: (PAN, BISCOCHO DE YEMA Y PANETON):

SUB ÍTEM	DESCRIPCION	U.M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
3.1	PAN FRANCOS	UNIDAD	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	192,000
3.2	PAN BIZCOCHO	UNIDAD	0	230	0	0	0	0	0	0	230	0	0	0	460
3.3	PANETON 1 kg	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230	230

ÍTEM PAQUETE N° 4: (CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS):

N°	DESCRIPCION	U.M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
4.1	CARNE DE CERDO PIERNA	Kilo	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
4.2	CARNE DE PATO SIN MENUENCIA	Kilo	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
4.3	CARNE DE RES PARA GUIISO SIN GRASA	Kilo	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	325	3900
4.4	CARNE DE RES PARA SANCOCHADO	Kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
4.5	HOT DOG DE POLLO	Empaquex 24	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	672
4.6	JAMONADA DE POLLO	Kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
4.7	MANTEQUILLA CON SAL	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
4.8	PAVITA TROZADA	Kilo	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	2760
4.9	PAVO SIN MENUENCIA	Kilo										150		150	300
4.10	POLLO ENTERO	Kilo	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	10200
4.11	QUESO FRESCO DE VACA	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240

CLÁUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS

De producirse reajuste de precios en el mercado nacional, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados proporcionalmente a la variación del IPC que establece el INEI, para lo cual el Contratista deberá comunicar a la Entidad mediante solicitud a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Variación \% Acumulada } t/m = \left(\frac{IPC_t}{IPC_{m-1}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

t : Mes actual

m : Mes del contrato original

IPC_t : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes actual (t)

IPC_{m-1} : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes anterior al mes del contrato original (m)

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el precio reajustado del mes actual (t) según detalle:

$$\text{Precio reajustado}_t = \frac{(\text{Precio unitario}_m \times \text{Variación \% Acumulada } t/m)}{100} + \text{Precio unitario}_m$$

Donde:

Precio unitario_m : Precio unitario establecido en el contrato original.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Administrador del Centro Juvenil y la conformidad será otorgada por Administrador del Centro Juvenil en el plazo máximo de siete (7) días, días de producida la recepción.

La recepción de los alimentos estará a cargo del Administrador, quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las Características Técnicas de los bienes contratados.

El contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Para el presente requerimiento, se establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de treinta (30) días calendario contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, puesto que el objeto de la presente contratación tiene naturaleza de bienes fungibles y/o perecibles, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante "Ley 30225" y sus modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso injustificado en la reposición y/o cambio de los productos en mal estado no detectables al momento de la recepción, mediante Acta.	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil.	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el cambio o reposición de los bienes en el plazo establecido. El Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que señale el internamiento de los bienes objeto de reposición y/o cambio. El Administrador del Centro Juvenil deberá presentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.
2	Por ingreso de personal del contratista no autorizado para el internamiento de los bienes en cada centro juvenil	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el ingreso del personal para el internamiento de los bienes. En caso de identificar a personal no autorizado, el Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que evidencie dicho incumplimiento. El Administrador del Centro Juvenil deberá presentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.

El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), corresponde al valor vigente, al momento de la ocurrencia o evento, del supuesto de aplicación de penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

(Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**Programa Nacional
de Centros Juveniles*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. Área solicitante:**

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo

2. Denominación de la contratación

SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE TRUJILLO”.

3. Actividad Operativa vinculada al POI

AOI00171600207 - GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO JUVENIL TRUJILLO.

4. Finalidad Pública

Los bienes a adquirir tienen por finalidad alimentar a los adolescentes infractores internados en el Centro Juvenil de Medio Cerrado de Trujillo y así atender sus necesidades básicas de alimentación diaria (desayuno, almuerzo y cena), quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en cumplimiento al Sistema de Reinserción del Adolescente en conflicto con la Ley Penal y en respeto a los derechos estipulados en el Código de Los Niños y Adolescentes del Perú.

5. Objeto de la contratación

La Adquisición de los Alimentos es prioritario para la atención diaria e ininterrumpida de alimentos a la población interna de adolescentes del Centro Juvenil, en lo que respecta al desayuno, almuerzo y cena, por cuya razón se realiza la adquisición del suministro de alimentos para un periodo de 12 meses, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM PAQUETE N° 1: VERDURAS, FRUTAS Y OTROS:

Sub Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
1.1	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	Kilos	60
1.2	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	Kilos	900
1.3	ROCOTO AL PESO	Kilos	6
1.4	ALBAHACA (AL PESO)	Kilos	96
1.5	APIO (AL PESO)	Kilos	360
1.6	BETERRAGA (AL PESO)	Kilos	600
1.7	BROCOLI (AL PESO)	Kilos	480
1.8	CAIGUA (AL PESO)	Kilos	180
1.9	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	Kilos	360
1.10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	Kilos	2160
1.11	COLIFLOR (AL PESO)	Kilos	288
1.12	CULANTRO (AL PESO)	Kilos	360
1.13	ESPINACA (AL PESO)	Kilos	600
1.14	HIERBA BUENA (AL PESO)	Kilos	60
1.15	HIERBA LUISA (AL PESO)	Kilos	60
1.16	HUACATAY (AL PESO)	Kilos	72
1.17	KIÓN FRESCO (AL PESO)	Kilos	48
1.18	LECHUGA AMERICANA (AL PESO)	Kilos	1200
1.19	LIMA DULCE (AL PESO)	Kilos	1800
1.20	MANZANA VERDE (AL PESO)	Kilos	720
1.21	MEMBRILLO (AL PESO)	Kilos	480
1.22	NABO (AL PESO)	Kilos	96
1.23	OLLUCO	Kilos	840

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**Programa Nacional
de Centros Juveniles

UGMSI

Centrc
Rehat

1.24	PAPA AMARILLA	Kilos	1800
1.25	PAPA TOMASA	Kilos	3000
1.26	PIMIENTO ROJO	Kilos	180
1.27	PIÑA (AL PESO)	Kilos	960
1.28	PORO (AL PESO)	Kilos	300
1.29	RABANITO (AL PESO)	Kilos	240
1.31	TOMATE (AL PESO)	Kilos	720
1.32	ZANAHORIA (AL PESO)	Kilos	960
1.32	ZAPALLO LOCHE (AL PESO)	Kilos	24

ÍTEM PAQUETE N° 2: HARINA, ABARROTOS Y OTROS:

N°	DESCRIPCION	U.M	TOTAL
2.1	ACHIOTE MOLIDO	Kilos	6
2.2	AJÍ AMARILLO SECO (AL PESO)	Kilos	12
2.3	AJÍ PANCA SECO (AL PESO)	Kilos	12
2.4	CAFÉ INSTANTÁNEO X 190 g APROX.	Und	24
2.5	CANELA ENTERA	Kilos	3
2.6	CEBADA TOSTADA	Kilos	144
2.7	CHANCACA (AL PESO)	Kilos	60
2.8	CHOCOLATE EN PASTA X 90 g	UND	60
2.9	HARINA DE CHUÑO	Kilos	240
2.10	CLAVO DE OLOR	Kilos	2.4
2.11	COCOA EN POLVO X 160 g	Unidad	384
2.12	COMINO MOLIDO	Kilos	12
2.13	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	Unidad	300
2.14	ESENCIA DE VAINILLA X 500 mL	UND	12
2.15	FLAN INSTANTANEO X 5 kg	UND	24
2.16	GALLETA DE SODA A GRANEL (AL PESO)	Kilos	120
2.17	GALLETA VAINILLA A GRANEL (AL PESO)	Kilos	36
2.18	GELATINA SABOR A FRESA	Kilos	240
2.19	GELATINA SABOR A NARANJA	Kilos	120
2.20	GLUTAMATO MONOSODICO A GRANEL	Kilos	120
2.21	GUINDON	Kilos	6
2.22	HARINA DE ARVEJA	Kilos	300
2.23	HONGO SECO	Kilos	2.4
2.24	LAUREL (AL PESO)	Kilos	2.4
2.25	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Unidad	4980
2.26	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PERSONAS)	Kilos	12
2.27	MAIZ MOTE PELADO	Kilos	240
2.28	MAIZ POP CORN	Kilos	120
2.29	MANI ENTERO TOSTADO	Kilos	24
2.30	MANJAR BLANCO X 1 kg	Kilos	120
2.31	MAYONESA X 1 kg	Kilos	120
2.32	MERMELADA X 1 kg	Kilos	144
2.33	MIEL DE ABEJA A GRANEL	Kilos	36
2.34	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	Kilos	6
2.35	PALILLO MOLIDO A GRANEL	Unidad	12

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**Programa Nacional
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Trujillo

2.36	PASA	Kilos	6
2.37	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilos	12
2.38	POLVO DE HORNEAR X 20 g	Unidad	72
2.39	SEMOLA A GRANEL	Kilos	300
2.40	SILLAO X 1 L	Litro	120
2.41	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	Unidad	216
2.42	TRIGO PELADO	Kilos	60
2.43	VINAGRE BLANCO X 1 L	Litro	120
2.44	VINAGRE TINTO X 1 L	Litro	120

ÍTEM PAQUETE N° 3: PAN, BISCOCHO DE YEMA Y PANETON:

N°	DESCRIPCION	U.M	TOTAL
3.1	PAN FRANCES	UNIDAD	192,000
3.2	PAN BIZCOCHO	UNIDAD	460
3.3	PANETON 1 kg	UNIDAD	230

ÍTEM PAQUETE N° 4: CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS:

N°	DESCRIPCION	U.M	TOTAL
4.1	CARNE DE CERDO PIERNA	Kilo	3000
4.2	CARNE DE PATO SIN MENUENCIA	Kilo	3000
4.3	CARNE DE RES PARA GUIISO SIN GRASA	Kilo	3900
4.4	CARNE DE RES PARA SANCOCHADO	Kilo	1200
4.5	HOT DOG DE POLLO	Empaque x 24	672
4.6	JAMONADA DE POLLO	Kilo	360
4.7	MANTEQUILLA CON SAL	Kilo	120
4.8	PAVITA TROZADA	Kilo	2760
4.9	PAVO SIN MENUENCIA	Kilo	300
4.10	POLLO ENTERO	Kilo	10200
4.11	QUESO FRESCO DE VACA	Kilo	240

6. Características Técnicas

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación, en una ficha técnica del listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marcos.

7. Condiciones de los bienes a contratar**7.1. TIEMPO DE VIDA ÚTIL (En condiciones de conservación)**



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Trujillo

7.2. Envase y presentación de productos

Para los productos envasados, deberá indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador si fuera el caso.
- Número de registro sanitario (según corresponda).
- Fecha de vencimiento.

7.3. Consideraciones con respecto a los bienes

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticas, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Todos los componentes de los ítems están sujetos a la autorización sanitaria del establecimiento vigente, otorgado por el SENASA, según indica el Art. 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante D.S. RM N° 591-2008-MINSA

7.4. MEDIDAS DE CONTROL:

Para el ingreso en el internamiento de los bienes, el Contratista deberá comunicar al Administrador del Centro Juvenil o quien haga sus veces, mediante correo electrónico, el ingreso de sus trabajadores a las instalaciones de su Centro Juvenil, con una anticipación no menor de dos (02) días calendario a la fecha establecida para la entrega, los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos de sus trabajadores.
- Número de Documento de Identidad (DNI).



1.19	LIMA DULCE (AL PESO)	Kilos	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
1.20	MANZANA VERDE (AL PESO)	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.21	MEMBRILLO (AL PESO)	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.22	NABO (AL PESO)	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
1.23	OLLUCO	Kilos	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
1.24	PAPA AMARILLA	Kilos	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
1.25	PAPA TOMASA	Kilos	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
1.26	PIMIENTO ROJO	Kilos	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.27	PIÑA (AL PESO)	Kilos	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.28	PORO (AL PESO)	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.29	RABANITO (AL PESO)	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.3	TOMATE (AL PESO)	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.31	ZANAHORIA (AL PESO)	Kilos	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.32	ZAPALLO LOCHE (AL PESO)	Kilos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

Descripción de Bienes:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR			
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN
1.1	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	Negra de botija fresca sin manchas y/o puntos blancos.	Bolsa de polietileno o polipropileno limpio y adecuado.
1.2	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	Fresco, de primera calidad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.3	ROCOTO AL PESO	Frescos rojos de primera calidad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.4	ALBAHACA (AL PESO)	Hojas grandes sin picaduras, sanas sin tierra.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.5	APIO (AL PESO)	Vienen por atados de aproximadamente cinco cabezas, hojas de color verde.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.6	BETERRAGA (AL PESO)	Rojo oscuro sin tierra, peso aproximado de 200 a 250 gr.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.7	BROCOLI (AL PESO)	Fresco de primera calidad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.8	CAIGUA (AL PESO)	Fresco de primera calidad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.9	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	En atados de aproximadamente 1 kilo c/u, limpios, sin quemadura en las puntas.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	Cabeza de 250 gr. aproximadamente, limpias, buen estado de madurez.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.11	COLIFLOR (AL PESO)	Con diámetro de 20-30 centímetros, sin florear y con todas sus hojas.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.12	CULANTRO (AL PESO)	Aromático y tierno.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.13	ESPINACA (AL PESO)	En atados de aproximadamente 1 kg. c/u. Longitud total aproximada de 30 a 35 cm.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.14	HIERBA LUISA (AL PESO)	Aromática y tierna.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.15	HIERBA BUENA (AL PESO)	Aromática y tierna.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.16	HUACATAY (AL PESO)	Aromático y tierna.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.17	KIÓN FRESCO (AL PESO)	Seleccionado y fresco.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.18	LECHUGA AMERICANA (AL PESO)	Fresca de primera calidad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.19	LIMA DULCE (AL PESO)	Sanas sin picaduras, tamaño uniforme. Peso de 180 a 200 gr. Buen estado de madurez, rajaduras.	Bolsa de polietileno o polipropileno o yute, limpio y adecuado de 20 kg. por envase.
1.20	MANZANA VERDE (AL PESO)	Sanas sin picaduras y sin rajaduras limpias.	Bolsa de polietileno o polipropileno o yute, limpio y adecuado de 20 kg. por envase.

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**Programa Nacional
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Trujillo**Descripción de los bienes**

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR			
SUB ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	PRESENTACION
1.1	ACHIOTE MOLIDO	Sazonador instantáneo en polvo de aji panca, achiote, sal y especias que realiza el sabor y color de tus comidas, con información nutricional, con vigencia de seis meses como mínimo.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado de 0.5 kilo sellado herméticamente.
1.2	AJÍ AMARILLO SECO (AL PESO)	Ají amarillo seco deshidratado, despepado a granel sin picante.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado de 1 kilo sellado herméticamente.
1.3	AJÍ PANCA SECO (AL PESO)	Ají panca seco deshidratado a granel sin picante.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado de 1 kilo sellado herméticamente.
1.4	CAFÉ INSTANTÁNEO X 190 g APROX.	Café instantáneo granulado, con información nutricional, con vigencia de seis meses como mínimo.	Frasco de plástico de 190 gramos sellado herméticamente.
1.5	CANELA ENTERA	Corteza Entera a granel.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado sellado herméticamente.
1.6	CEBADA TOSTADA	Cereal Seco. Producto Nacional, brillantes, libres de impureza, sin picadura de insecto, vigencia de seis meses como mínimo, Sin humedad. Con	Presentación granel bolsa de polietileno herméticamente sellado. Envase limpio y nuevo.
1.7	CHANCACA (AL PESO)	De caña de azúcar, cortezas en forma de tubos cilíndricos, sin humedad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.8	CHOCOLATE EN PASTA X 90 g	Tableta sabor chocolate para taza, incluye sabor clavo canela. Producto nacional de primera, con información nutricional. Con vigencia de seis meses como mínimo.	Envasado, sellado en bolsa plastificada de tableta de 90 gramos
1.9	HARINA DE CHUÑO	Fécula de papa y/o mandioca. Producto Nacional de primera. Polvo uniforme sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Con vigencia de 6 meses como mínimo. Registro Sanitario vigente	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado de 10 kilos sellado herméticamente.
1.1	CLAVO DE OLOR	Seleccionados, El Clavo de Olor proviene de los botones de las flores con vigencia de seis meses como mínimo.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado. sellado herméticamente.
1.11	COCOA EN POLVO X 160 g	Cacao refinado. Producto Nacional de primera, con información nutricional. Con vigencia de seis meses como mínimo.	Envasado, sellado en bolsa plastificadas de 160 gramos.
1.12	COMINO MOLIDO	Molido, calidad de primera, color, olor sui generis.	Bolsa de polietileno. De 1 kilo sellado herméticamente.
1.13	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	Durazno en almibar en mitades, con información nutricional. Con vigencia de seis meses como mínimo.	Lata de 820 gr. sin abolladuras, sin óxidos.
1.14	ESENCIA DE VAINILLA X 500 mL	Extracto de Vainilla, producto nacional calidad primera, líquido oleoso, limpio, amarillo-anaranjado, de olor característico (avainillado, dulce, intenso), con información nutricional. Con vigencia de seis meses como mínimo.	Botella de plástico por 500 mililitros.
1.15	FLAN INSTANTANEO A GRANEL	Granulado, producto nacional, calidad de primera, olor y sabor característicos, homogéneo libre de impurezas o humedad. Información nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Bolsa de polietileno kilos, resistente. Por 5 kilos
1.16	GALLETA DE SODA A GRANEL (AL PESO)	Calidad de primera, olor y sabor característicos homogéneo, libre de impurezas. Información nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación caja de 3 kilos por 28 paquete aprox. sellado herméticamente.
1.17	GALLETA VAINILLA A GRANEL (AL PESO)	Calidad de primera, olor y sabor característicos homogéneo, libre de impurezas. Información nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación caja de 3 kilos por 28 paquete sellado herméticamente.
1.18	GELATINA SABOR A FRESA	De sabor fresa, calidad de primera, olor y sabor característicos, homogéneo libre de impurezas. Con Información Nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Bolsa de polietileno kilos, resistente. Por 5 kilos.
1.19	GELATINA SABOR A NARANJA	De sabor naranja, calidad de primera, olor y sabor característicos, homogéneo libre de impurezas. Con Información Nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Bolsa de polietileno kilos, resistente. Por 5 kilos.
1.2	GLUTAMATO MONOSODICO A GRANEL	Color blanco características organolépticas y microbiológicas típicas. Con Información Nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado. Por 10 kilos.

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****UGMSI****Centro Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Trujillo**

1.21	GUINDON	Deshidratado con pepa. Calidad de primera. Aspecto brillante, sano. no rancios. Con vigencia de seis meses como mínimo. Con Información Nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento.	Presentación granel, peso 10 gr cada uno. Bolsa de polietileno, herméticamente sellado. Por 500 gramos
1.22	HARINA DE ARVEJA	Harina obtenida de la molienda de semillas sanas y limpias, de color verde claro. Olor y Sabor característico a arveja, libre de sabores y olores extraños. Textura y Aspecto. Con Información Nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento. Registro Sanitario vigente	Presentación envase papel plastificado herméticamente sellado.
1.23	HONGO SECO	Deshidratado, calidad de primera y de tamaño uniforme, limpio y sano, color característico. Con vigencia de seis meses como mínimo. Fecha de producción y fecha de vencimiento.	Presentación granel bolsa de polietileno, herméticamente sellado.
1.24	LAUREL (AL PESO)	Aromático y tierno, Registro sanitario vigente, Fecha de producción y fecha de vencimiento.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.
1.25	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Producto natural, descremado, calidad de primera, color, olor y sabor característico. Con información nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Envases en lata, no presentará abolladuras, englobamientos ni óxidos en la lata, rótulo adherido a la lata, información nutricional.
1.26	LINAZA EN GRANO (ALIMENTO PARA PERSONAS)	Linaza en grano. Fácil cocción. Granos enteros de tamaño uniforme y limpio, libre de cuerpos extraños, seleccionados, color uniforme. No deben estar curados. Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación bolsa de polietileno.
1.27	MAIZ MOTE PELADO	Trozos pelados y desgerminados de nuestros granos grandes, limpios y sanos de Maíz Blanco. Granos enteros de tamaño uniforme y limpio, libre de cuerpos extraños, seleccionados, color uniforme. No deben estar curados. Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación bolsa de polietileno.10 kilos.
1.28	MAIZ POP CORN	Maíz de palomitas o maíz reventón, es un tipo de maíz con grano de pequeño tamaño y de consistencia dura y rígida, limpios y sanos de Maíz blanco. Granos enteros de tamaño uniforme y limpio, libre de cuerpos extraños, seleccionados, color uniforme. No deben estar curados. Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación bolsa de polietileno. Por 5 kilos.
1.29	MANI ENTERO TOSTADO	Entero tostado. Producto nacional. De primera, granos grandes uniformes, sanos, limpios y enteros, sabor y aspecto característico. Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación bolsa de polietileno. Por 1 kilo.
1.3	MANJAR BLANCO X 1 kg	También conocido como cajeta o dulce de leche, es una crema muy utilizada en el ámbito de la repostería. Registro Sanitario vigente. Con información nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Envase hermético y sellado. Por 1 kilo.
1.31	MAYONESA X 1 kg	De calidad con ingredientes de sal, huevo, limón y aceite. Registro Sanitario vigente. Con información nutricional, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Envase hermético y sellado. Por 1 kilo.
1.32	MERMELADA X 1 kg	De fruta sabor fresa. Producto Nacional de primera, color y sabor característico, textura consistente con fruta entera. Con información nutricional, Registro Sanitario vigente. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación frasco plástico, herméticamente sellado. Por 1 kilo.
1.33	MIEL DE ABEJA A GRANEL	De color, olor y sabor característico. Con informacional nutricional, Registro Sanitario vigente. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación frasco plástico herméticamente sellado. Por 500 ml.
1.34	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	Hojas enteras secas, Registro sanitario vigente, Fecha de producción y fecha de vencimiento.	Presentación bolsa de polietileno. Por 500 gramos.
1.35	PALILLO MOLIDO A GRANEL	Sazonador amarillito instantáneo en polvo de palillo, ají torrado, sal y especias aderezo de exquisito sabor y color de tus comidas, con información nutricional, con vigencia de seis meses como mínimo.	Sobre Sellado de 1 Kl. gramos.
1.36	PASA	Deshidratada, negras sin pepa, tamaño uniforme, envase limpio y nuevo. Calidad de primera, color, olor y sabor característicos, no rancios. Aspecto brillante. Autorización de procesamiento primario. Registro Sanitario vigente. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación granel, Bolsa de polietileno, herméticamente sellado. Por 500 gramos.

**PERÚ****Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

1.37	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Pimienta negra color y olor sui generis y libre de impureza	Bolsa de polietileno.de 1 kilo sellado herméticamente.
1.38	POLVO DE HORNEAR X 20 g	combinación entre bicarbonato de sodio, cremor tártaro y un absorbente de humedad. Se utiliza principalmente en la repostería y panadería, también se le conoce como polvo para hornear o "levadura química". Con información nutricional, Registro Sanitario vigente. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Sobre Sellado de 20 gramos.
1.39	SEMOLA A GRANEL	Calidad de primera, granulada, sin grumos, no contendrá sustancias extrañas macro y /o microscópicamente visibles. Registro Sanitario vigente, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Presentación bolsa, herméticamente sellado. Por 25 kilos.
1.4	SILLAO X 1 L	Salsa de soya. De primera, sabor y olor característico. Registro sanitario vigente, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Envase de plástico por 1 litro sellado y rotulado con precinto de seguridad.
1.41	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	Té finamente seleccionado, molido, surtidos. Olor intenso y característico del producto. Sabor durazno, naranja, manzanilla, piña, manzana, anís; característico de la variedad. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Cada filtrante debe contener 1.5 g. de variedad de té envuelto en papel filtro, cada sobre envasado individualmente por una cubierta de papel. En presentación de cajas por 100 unidades.
1.42	TRIGO PELADO	El grano de trigo es ovalado, parecido al arroz, con las puntas redondeadas.	Presentación granel, Bolsa de polietileno, herméticamente sellado. Por 5 Kl.
1.43	VINAGRE BLANCO X 1 L	Blanco. Calidad de primera, olor, color y sabor característico. Información nutricional Registro sanitario vigente, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Envase de plástico por 1 litro sellado y rotulado con precinto de seguridad.
1.44	VINAGRE TINTO X 1 L	Tinto. Calidad de primera, olor, color y sabor característico. Información nutricional Registro sanitario vigente, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de seis meses.	Envase de plástico por 1 litro sellado y rotulado con precinto de seguridad.
1.45	YOGURT X 1 L	Yogurt bebible sabor vainilla/fresa. Información nutricional Registro sanitario vigente, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo de 2 meses.	Envase de plástico por 1 litro sellado y rotulado con precinto de seguridad.

ÍTEM PAQUETE N° 3: (PAN, BISCOCHO DE YEMA Y PANETON):

El sub ítem 3.1, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregarán de manera diaria en las cantidades solicitadas, en el horario de 06:00 am.

La entrega para el **sub ítem 3.2,** serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, y su entrega será dos veces al año en el mes de febrero (Dia de la Amistad) y en el mes de septiembre (Dia de la Juventud), en las cantidades solicitadas.

El sub ítem 3.3, La entrega será previamente coordinada con la Administración del Centro Juvenil para la fiesta navideña que corresponde su entrega (mes de diciembre), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:00 am hasta 12:00 p.m., de acuerdo al cronograma recepción del producto al Centro Juvenil.

SUB ÍTEM	DESCRIPCION	U.M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
3.1	PAN FRANCES	UNIDAD	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	192,000
3.2	PAN BIZCOCHO	UNIDAD	0	230	0	0	0	0	0	0	230	0	0	0	460
3.3	PANETON 1 kg	UNIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	230	230



Descripción de los bienes

SUB ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACION
4.1	CARNE DE CERDO PIERNA	Carne nacional obtenida de cortes de la pierna y/o brazo del cerdo.	Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad de uso alimentario, con logo, termosellado. Peso neto: en bolsas de 5 kilos, fileteado con un peso promedio por unidad de 150 - 200 g. aprox, corte homogéneo.
			Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento y que estos requerimientos cumplan con lo dispuesto en los Art. 118 y 119 del D.S. 007-1998 S.A. MINSA/DIGESA.
4.2	CARNE DE PATO SIN MENUDENCIA	Carne de pato entero nacional sin menudencia fresco envasado y a golpe de frío. Libre de defectos o deformidades que cambien la apariencia o el efecto de una adecuada distribución de carnes, libre de huesos rotos en ave entera o en partes, la punta de las alas puede ser removidas, la cola puede ser removida de la base, las carcasas deben estar limpias, libre de plumas con leve tolerancia de rezago de cañones de pluma, no deben presentar lesiones por frío o escaldado.	Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad (este material debe ser impermeable, resistente y protegerán al producto). Cada pato debe pesar de 1.9 a 2.5 Kilos aproximadamente.
			Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento.
4.3	CARNE DE RES PARA GUIISO SIN GRASA	Carne nacional obtenida de cortes de la carne de vacuno con un gramaje uniforme de 150 -180 g. aproximadamente.	Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad de uso alimentario, con logo, termosellado. Peso neto: en bolsas de 5 kilos, fileteado con un peso promedio por unidad 150 – 180 g. aprox, corte homogéneo.
			Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento y que estos requerimientos cumplan con lo dispuesto en los Art. 118 y 119 del D.S. 007-1998 S.A. MINSA/DIGESA.
4.4	CARNE DE RES PARA SANCOCHADO	Carne nacional obtenida de cortes de la carne de vacuno corte SANCOCHADO con un gramaje uniforme de 120 - 150 g aproximadamente.	Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad de uso alimentario, con logo, termosellado. Peso neto: en bolsas de 5 kilos o 10 Kilos, fileteado con un peso promedio por unidad 120 – 150 g. aprox, corte homogéneo.
			Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento y que estos requerimientos cumplan con lo dispuesto en los Art. 118 y 119 del D.S. 007-1998 S.A. MINSA/DIGESA.
4.5	HOT DOG DE POLLO	Color y olor suigéneris, consistencia firme al tacto.	Empacado al vacío, adecuado para la conservación y manipulación del producto, que no transmita a este, sabores, colores y olores extraños.
			Primario: Peso aproximado por unidad de 50 g en empaque de 24 unidades, peso neto por empaque 920g aproximadamente.
4.6	JAMONADA DE POLLO	Color y olor suigéneris, consistencia firme al tacto.	Empacado al vacío, adecuado para la conservación y manipulación del producto, que no transmita a este, sabores, colores y olores extraños.

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**Programa Nacional
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Trujillo

4.7	MANTEQUILLA CON SAL	Color: De blanco amarillento amarillo oro Sabor y olor: Característicos al producto Consistencia: Solido y homogénea a una temperatura de 10°c - 12° c	Envoltura de papel parafinado u otro material apropiado, que no altere su calidad ni características sensoriales u que faciliten su almacenamiento, conservación y manipulación del producto (no deberán transmitir sabores ni olores extraños) estas deben estar consentidas en cajas de cartón en donde se especifique la información de rotulado. peso neto por empaque 390 gr.
4.8	PAVITA TROZADA	Carne de pavita nacional obtenida en medallones con un gramaje uniforme de 125 -140 g. aproximadamente.	Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad de uso alimentario, con logo, termosellado. Peso neto: en bolsas de 5 kilos, fileteado con un peso promedio por unidad 125 – 140 g. aprox, medallones corte homogéneo. Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento y que estos requerimientos cumplan con lo dispuesto en los Art. 118 y 119 del D.S. 007-1998 S.A. MINSA/DIGESA.
4.9	PAVO SIN MENUENCIA	Pavo entero nacional sin menudencia fresco envasado y a golpe de frío. Libre de defectos o deformidades que cambien la apariencia o el efecto de una adecuada distribución de carnes, libre de huesos rotos en ave entera o en partes, la punta de las alas puede ser removidas, la cola puede ser removida de la base, las carcasas deben estar limpias, libre de plumas con leve tolerancia de rezago de cañones de pluma, no deben presentar lesiones por frío o escaldado.	Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad (este material debe ser impermeable, resistente y protegerán al producto). Cada pollo debe pesar de desde 2.0 a 3.5 Kilos aproximadamente. Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento.
4.10	POLLO ENTERO	Carne de pollo entero nacional eviscerado fresco envasado y a golpe de frío. Libre de defectos o deformidades que cambien la apariencia o el efecto de una adecuada distribución de carnes, libre de huesos rotos en ave entera o en partes, la punta de las alas puede ser removidas, la cola puede ser removida de la base, las carcasas deben estar limpias, libre de plumas con leve tolerancia de rezago de cañones de pluma, no deben presentar lesiones por frío o escaldado.	Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad (este material debe ser impermeable, resistente y protegerán al producto). Cada pollo debe pesar de desde 1.5 a 3.0 Kilos aproximadamente. Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento.
4.11	QUESO FRESCO DE VACA	Aspecto. Blando, sin corteza, firme al tacto. Color: Blanco a crema Olor y sabor: Agradable y característico a queso fresco, libre de olores y sabores extraños Olor y sabor: Agradable y característico a queso fresco, libre de olores y sabores extraños	Envasado en bolsas de polietileno blanco tipo CRYOVAC y/o bolsa de polietileno de baja densidad, cierre de torsión y precinto de seguridad, empacado al vacío, adecuado para la conservación y manipulación del producto, que no transmita a este, sabores, colores y olores extraños.

8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación:

8.1. El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.

El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-18-SA”

8.2. El contratista al inicio (primera entrega) de la distribución de los bienes



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Trujillo

presentará por escrito la relación del personal quien realizará las entregas semanales, distribución y/o manipulación de los alimentos, indicando el nombre y apellido, documento de identidad y copia del carnet de sanidad de cada personal, otorgado por la autoridad competente.

- 8.3.** En caso de no presentar la relación del personal con los datos y documentos requeridos, no se recibirá o aceptará los productos.
- 8.4.** En caso que el contratista realice el cambio del personal para la distribución de los productos, deberá comunicar a la Administración del Centro Juvenil la nueva relación del personal, en el plazo máximo de 03 días antes de la entrega de los bienes.

9. Recepción y Conformidad de los bienes

9.1. Recepción

La recepción de los alimentos estará a cargo del Administrador, quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las Características Técnicas de los bienes contratados.

El contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibida la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado.

9.2. Conformidad

La conformidad será emitida por el Administrador del Centro Juvenil

10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Administrador(a) del Centro Juvenil el cual deberá estar acreditado mediante su firma en la Guía de Remisión.
- Informe del Administrador del Centro Juvenil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del Sistema de Trámite Documentario de la Entidad o mediante mesa de partes presencial sito en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

**11. Sistema de contratación**

A Suma Alzada

12. Reajuste de precios

De producirse reajuste de precios en el mercado nacional, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados proporcionalmente a la variación del IPC que establece el INEI, para lo cual el Contratista deberá comunicar a la Entidad mediante solicitud a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Variación \% Acumulada } t/m = \left(\frac{IPC_t}{IPC_{m-1}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

t : Mes actual

m : Mes del contrato original

IPC_t : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes actual (t)

IPC_{m-1} : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes anterior al mes del contrato original (m)

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el precio reajustado del mes actual (t) según detalle:

$$\text{Precio reajustado} = \frac{(\text{Precio unitario}_m \times \text{Variación \% Acumulada } t/m)}{100} + \text{Precio unitario}_m$$

Donde:

Precio unitario_m : Precio unitario establecido en el contrato original.

13. Penalidades

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

13.1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

13.2. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

**14. Otras Penalidades:**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso injustificado en la reposición y/o cambio de los productos en mal estado no detectables al momento de la recepción, mediante Acta.	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil.	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el cambio o reposición de los bienes en el plazo establecido. El Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que señale el internamiento de los bienes objeto de reposición y/o cambio. El Administrador del Centro Juvenil deberá presentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.
2	Por ingreso de personal del contratista no autorizado para el internamiento de los bienes en cada centro juvenil	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el ingreso del personal para el internamiento de los bienes. En caso de identificar a personal no autorizado, el Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que evidencie dicho incumplimiento. El Administrador del Centro Juvenil deberá presentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.

El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), corresponde al valor vigente, al momento de la ocurrencia o evento, del supuesto de aplicación de penalidad.

15. Anticorrupción

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 32° y 40° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N°30225, y artículo 138 del su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ.



De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el PRONACEJ pueda accionar.

16. Antisoborno

El contratista manifiesta el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

17. Vicios Ocultos

Para el presente requerimiento, se establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de treinta (30) días calendario contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, puesto que el objeto de la presente contratación tiene naturaleza de bienes fungibles y/o perecibles, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante “Ley 30225” y sus modificatorias.

18. Requisitos de Calificación

18.1. Habilitación

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<p>Requisitos:</p> <p>ITEM PAQUETE 01: VERDURAS, FRUTAS Y OTROS</p> <p>Para todos los subitem:</p> <p>1. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.</p> <p>2. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.</p> <p>ITEM PAQUETE 02 : HARINA, ABARROTES Y OTROS:</p> <p>DEL POSTOR:</p> <p>1. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.</p> <p>2. Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción</p> <p>Para los subitem <u>2.1,2.2,2.3,2.4,2.5,2.6,2.7,2.8,2.9,2.10,2.11,2.12,2.13,2.14,2.15,2.16,2.17,2.18,2.19,2.20,2.21,2.22,2.23,2.24,2.25,2.26,2.27,2.28,2.29,2.30,2.31,2.32,2.33,2.34,2.35,2.36,2.37,2.38,2.39,2.40,2.41,2.42,2.43,2.44,2.45</u></p> <p>Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y/o Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.</p> <p>ITEM PAQUETE 03: PAN, BISCOCHO DE YEMA Y PANETON</p> <p>DEL POSTOR:</p> <p>1. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.</p> <p>2. Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.</p> <p>Para los subitem 3.2,2.3,3</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Trujillo

Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.

ITEM PAQUETE 04: CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS

Para los subitem:

4.2,4.2,4.3,4.4,4.8,4.9,4.10

1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. Regional de Salud de su Jurisdicción.

2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.

3. Se solicitará para las carnes rojas la Autorización sanitaria para el funcionamiento del matadero y para las carnes de aves autorización sanitaria para el funcionamiento del centro de faenamiento avícola emitido por la entidad supervisora- SENASA.

Para los subitem:

4.5,4.6,4.7,4.11

1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.

2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su de su Jurisdicción.

Acreditación:

ITEM PAQUETE 01: VERDURAS, FRUTAS Y OTROS

Para todos los subitem:

1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) la misma que deberá ser emitida por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud por lo que deben adjuntar la Resolución de la Dirección de Salud que corresponda, que autoriza la emisión de dicha certificación

ITEM PAQUETE 02 : HARINA, ABARROTES Y OTROS:

DEL POSTOR:

1. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.
El postor deberá adjuntar también la Resolución del Ministerio de Salud- DIGESA, donde acredite que mencionada empresa cuenta con autorización para emitir certificados de saneamiento ambiental

2. Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.

Para todos los subitem:

Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y/o Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y
Rehabilitación de Trujillo

Nota. - En el caso de los Certificados de Autorización Sanitaria el postor podrá presentar una carta de autorización de uso del documento firmado por el titular (empresa que cuente con el respectivo Certificado) con una fecha máxima de emisión dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las ofertas. Copia simple del registro sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria – digesa, según los artículos 102 y 105 del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante decreto supremo N° 007-98- sa, y sus modificatorias. Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir

ITEM PAQUETE 03: PAN, BISCOCHO DE YEMA Y PANETON

DEL POSTOR:

Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) del establecimiento, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción. El postor deberá adjuntar también la Resolución del Ministerio de Salud- DIGESA, donde acredite que mencionada empresa cuenta con autorización para emitir certificados de saneamiento ambiental

Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH) de almacenamiento de alimentos destinados para consumo humano emitido por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud de su Jurisdicción.

Para los subitem 3.2,2.3,3

Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.

Copia simple del registro sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante decreto supremo N° 007- 98-SA y sus modificatorias.

ITEM PAQUETE 04: CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS

Para los subitem:

4.2.4.2,4.3,4.4,4.8,4.9,4.10

Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) la misma que deberá ser emitida por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud por lo que deben adjuntar la Resolución de la Dirección de Salud que corresponda, que autoriza la emisión de dicha certificación

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

Para los subitem:

4.5,4.6,4.7,4.11

Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas

Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación Desratización) la misma que deberá ser emitida por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud por lo que deben adjuntar la Resolución de la Dirección de Salud que corresponda, que autoriza la emisión de dicha certificación

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>A continuación, se detalla los montos facturados por Ítem Paquete:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÍTEM PAQUETE N° 1 (VERDURAS, FRUTAS Y OTROS), por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100soles). • ÍTEM PAQUETE N° 2 (HARINA, ABARROTOS Y OTROS), por el monto de S/ 60, 000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles). • ITEM PAQUETE N° 3 (PAN, BIZCOCHO DE YEMA Y PANETON), por el monto de S/. 90,000.00(Noventa mil y 00/100 soles) • ITEM PAQUETE N° 4 (CARNE, EMBUTIDOS Y OTROS), por el monto de S/. 90,000.00 (Sesenta mil y 00/100soles) <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÍTEM PAQUETE N° 1 (VERDURAS, FRUTAS Y OTROS), por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete milcon 00/100 soles). • ÍTEM PAQUETE N° 2 (HARINA, ABARROTOS Y OTROS), por el monto de S/ 14, 000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles). • ÍTEM PAQUETE N° 3 (PAN, BIZCOCHO DE YEMA Y PANETON), por el monto de S/ 22, 000.00 (Veintidós Mil con 00/100 soles). <p>Se consideran bienes similares a los de la convocatoria, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÍTEM PAQUETE N° 1: verduras, frutas en general. • ÍTEM PAQUETE N° 2: Harina, abarrotos afines en general. • ITEM PAQUETE N° 3: Pan, bizcocho, panetón y afines en general • ITEM PAQUETE N° 4: carne, embutidos y afines en general <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>	

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado
digitalmente por
HUAMAN REYES
Lidsay Katty FAU
20604920192 soft
Fecha: 2023.11.22
12:20:36 -05'00'